



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
de Gobierno

0018

05 ENE 2016

Resolución Número

Página 1 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA
CONTRACTUAL EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO"**

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 60 del Decreto
Distrital 854 de 2001.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que según el literal b) del numeral 3 del artículo antes referido señala que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva, a nivel territorial, entre otros, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, permite la delegación para contratar en los siguientes términos: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*.

Que con fundamento en lo anterior, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 854 de 2001 *"Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital"*, el cual en su artículo 60 establece: *"Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Gerente de la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos. Estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certificación



Y COOPERATIVAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

0018

05 ENE 2016

Resolución Número

Página 2 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO"

consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes". (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., como entidad ejecutora que conforma el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tiene la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto; facultad que está en cabeza del Secretario Distrital de Gobierno.

Que de acuerdo con la normativa anterior, dichas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo de la Secretaría Distrital de Gobierno, conforme lo establecen las disposiciones vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

Que el cargo de Subsecretario de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno pertenece al nivel directivo de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 282 del 4 de junio de 2015 por medio de la cual "se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.", modificada por las resoluciones No. 319 del 24 de junio de 2015, 1024 del 28 de octubre de 2015 y 1832 del 9 de diciembre de 2015.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el (la) Subsecretario(a) de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la competencia para adelantar toda la actividad contractual a efectos de alcanzar el correcto funcionamiento de la Entidad. La delegación otorgada comprende la función de ejecutar todas las etapas propias de la actividad contractual, esto es, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, así como comprometer los recursos derivados de la misma. → "ordenación del gasto"

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820560
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NITC GP 1000: 2005
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
GOBIERNO

05 ENE 2016

Resolución Número

0018

Página 3 de 3

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO"

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Subsecretario(a) de Planeación y Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., deberá rendir informes mensuales al Secretario(a) de Despacho acerca de la gestión delegada en materia contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa por ser un acto de trámite, de conformidad con las disposiciones administrativas que rigen la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 178 del 10 de mayo de 2013, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 ENE 2016


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Funcionario o Asesor	Nombre
Tramitado proyectado revisado por	LAURA MARCELA NIÑO MORENO
Revisó Coordinador de Contratos	JOSE HANS BARRETO GONZALEZ
Revisó y Aprobó Oficina Asesora Jurídica	NAYME CARRASCO PATIÑO
Revisó y Aprobó Asesor de Despacho	DAVID ANDRÉS GRAJALES MARIN

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NYC GP 1000: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



W. EXCELLENCE IN QUALITY